



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ambalema Tolima, Agosto Once (11) de Dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 2021-00104
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MIGUEL ANTONIO VARGAS
Accionada: NUEVA E.P.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA de Lérída Tolima, en auto del 09 de agosto del año en curso, mediante el cual decreto la nulidad de lo actuado desde el auto admisorio, el Juzgado

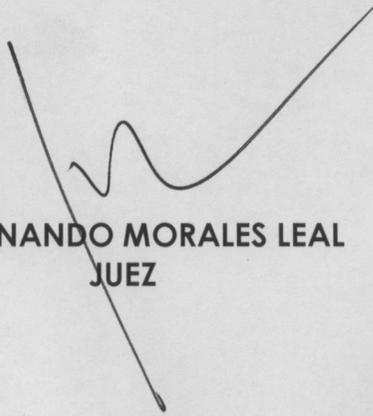
ORDENA:

PRIMERO: Por el medio más expedito y eficaz notifíquese el contenido de este auto a las partes.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 2591 de 1.991 artículo 19, líbrese oficio al Gerente de la NUEVA E.P.S. S.A, adjuntándole copia de este auto y de la acción de tutela para que en el término improrrogable de 2 días se pronuncie sobre los hechos que motivan la presente acción.

TERCERO: vincúlese a PORVENIR S.A, teniendo en cuenta que es la entidad que le presta el servicio de pensión al accionante. Hágasele saber que cuenta con el termino de dos (2) días para pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE,


**FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ**